

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUÁTICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No. 205-22
5 de septiembre de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio **DGIVC/DFII/EXP 054 -2022** seguido contra el buque **POSEIDON V**, se dictó Resolución cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

“RESOLUCIÓN DGIVC/ RR/ 008 -22
2 de septiembre de 2022

Por la cual se resuelve el recurso de reconsideración presentado en contra de la Resolución Final DGIVC/RF/PSI/048-2022 del 28 de julio de 2022

VISTOS-----

RESUELVE

PRIMERO: CONFIRMAR, en todas sus partes la Resolución Final **DGIVC/RF/PSI/048 -2022 de 28 de julio de 2022**, proferida por la Dirección General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los recursos Acuáticos de Panamá.

SEGUNDO: NOTIFICAR al propietario, del Buque **POSEIDON V**, cuyo apoderado legal es el LICDO. **JOAQUIN ROGER PEREZ**.

TERCERO: SEÑALAR que contra la presente resolución puede interponerse el recurso de apelación ante la Administración General de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del edicto respectivo.

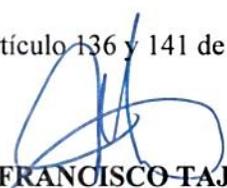
Fundamento de Derecho: Ley 44 de 23 de septiembre de 2006, Ley 204 de 18 de marzo de 2021 y Ley 38 de 31 de julio de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
(Fdo.) FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO”

Se fija el presente Edicto en la Oficina de Ventanilla Única de esta Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día 5 de septiembre de 2022 por el término de 5 días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de Ventanilla Única de la Autoridad, a las 4:00 p.m. del día 9 de septiembre de 2022 se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de 5 días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 136 y 141 de la Ley 204 de 18 de marzo de 2021


FRANCISCO TAJU
DIRECTOR GENERAL ENCARGADO

